



ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACION

*Primera Jornada de Difusión
Normas Técnicas Salvadoreñas del Sector Salud*

LA IMPORTANCIA DE LA NORMALIZACIÓN EN SALUD

Lic. Rodolfo C. Aquino Cáceres
Técnico de Normalización - Salud

Miembro de:



Normalización – Certificación - Capacitación



ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACION

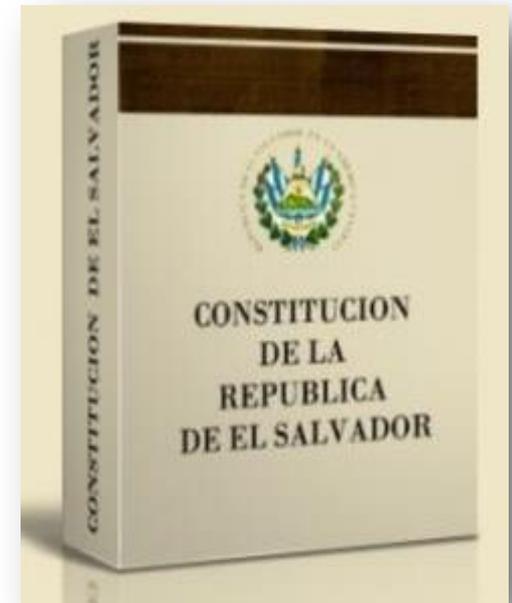
Antecedentes de creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad

Artículo 1

El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.

Así mismo, reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción.

En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, **la salud**, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

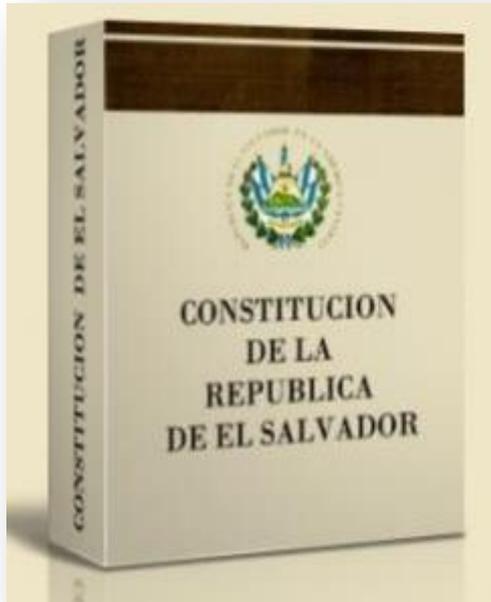




ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACION

Antecedentes de creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad

Artículo 69



El Estado proveerá los **recursos necesarios e indispensables** para el control permanente de la calidad de los productos químicos, farmacéuticos y veterinarios, por medio de organismos de vigilancia.

Asimismo el Estado controlará la calidad de los productos alimenticios y las condiciones ambientales que puedan afectar **la salud** y el bienestar.



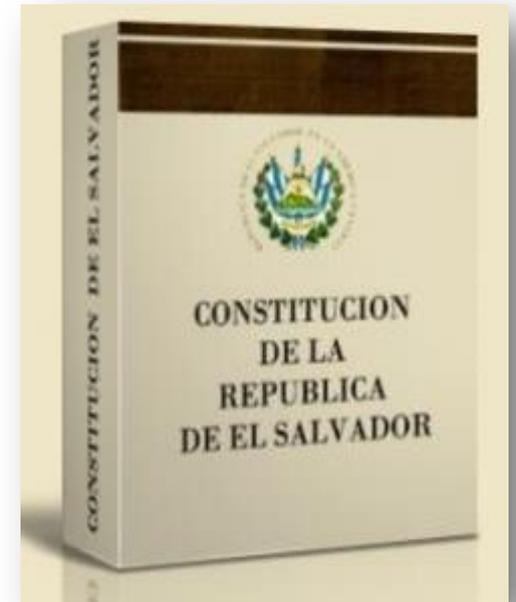
ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACION

Antecedentes de creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad

Artículo 101

El orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una **existencia digna del ser humano**.

El Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos. Con igual finalidad, fomentará los diversos sectores de la producción y defenderá el interés de los consumidores.





ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACION

Antecedentes del Sistema Salvadoreño para la Calidad

21 de julio de 2011

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, a iniciativa del
Presidente de la República por medio del Ministro de Economía y 18
Diputados

Decreto Legislativo No. 790

Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad

Publicado en el Diario Oficial No. 158,

Tomo No. 392

Viernes 26 de agosto de 2011

Normalización – Certificación - Capacitación



ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACION

Integración del Sistema Salvadoreño para la Calidad

Ley de creación del sistema salvadoreño para la calidad

Art. 2

El Sistema estará integrado por:

- a) El Consejo Nacional de Calidad (ente rector del sistema)
- b) OSN, OSARTEC, OSA y CIM (entes rectores de normalización, reglamentación técnica, acreditación y metrología; respectivamente)
- c) Entidades públicas y privadas autorizadas por el Estado que desarrollen actividades de normalización, reglamentación técnica, acreditación, metrología, certificación, inspección, vigilancia, pruebas o ensayos, y
- d) Oficina administrativa del Sistema Salvadoreño para la Calidad



ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACION

Principios del Sistema Salvadoreño para la Calidad

Ley de creación del sistema salvadoreño para la calidad

Art. 5

Son principios del Sistema:

- a) Transparencia
- b) Trato nacional
- c) Equivalencia
- d) Participación
- e) Armonización
- f) Información
- g) Excelencia
- h) Innovación y sustentabilidad



ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACION

Estructura del Consejo Nacional de Calidad

Sector Público:

- Economía;
- Hacienda;
- Educación;
- Agricultura y Ganadería;
- Salud Pública;
- Obras Públicas,
- Medio Ambiente;
- Turismo;
- Defensoría del Consumidor; y
- Directores de Organismos.

Sector Privado:

- Sector Productivo Industrial o Agroindustrial;
- Pequeña y Mediana Empresa;
- Sector Profesional.

Sector Académico:

- Universidad de El Salvador;
- Universidades Privadas.

ONG's vinculadas a la Defensoría del Consumidor.

Sector Científico y Tecnológico



ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACION

Ley de creación del sistema salvadoreño para la calidad

Art. 14

Para cumplir con los objetivos y la finalidad de esta Ley, el SSC contará dentro de su estructura con las siguientes instituciones:

- a) **El Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN)**, que será el responsable de elaborar, actualizar, adoptar, derogar y divulgar normas, que faciliten la evaluación de la conformidad, el desarrollo de los sectores productivos y proveer bases para mejorar la calidad de los productos, procesos y servicios



ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACION

MISIÓN:

Proporcionar, servicios de normalización, evaluación de la conformidad y formación, que contribuyan a la mejora de la competitividad y desarrollo de una cultura de calidad en el país

VISIÓN:

Ser un organismo de normalización de Clase Mundial



ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACION

Valores del OSN

Credibilidad

Al realizar el trabajo con ética, responsabilidad y compromiso

Comunicación

Mediante la transparencia, claridad y veracidad en la trasmisión de mensajes en la organización

Respeto

Al tener una actitud receptiva a la diversidad de opiniones, creencias y valores, manteniendo la armonía en las relaciones interpersonales dentro del marco laboral

Servicio al cliente

Con actitud positiva que procure atender de forma eficiente las necesidades de los clientes



ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACION

NORMALIZACIÓN

Actividad que establece, con respecto a **problemas reales o potenciales**, disposiciones para usos **comunes y repetidos**, dirigidas a la obtención de un nivel óptimo de ordenamiento en un contexto dado.

Consiste en los procesos de elaboración, edición y aplicación de normas.



ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACION

NORMA TÉCNICA

Documento establecido por **consenso** y aprobado por un **organismo reconocido**, que provee, para el **uso común y repetitivo** reglas, directrices o **características** para actividades o sus resultados, dirigido a alcanzar el nivel óptimo de orden en un contexto dado.

Consenso: Acuerdo general caracterizado por la **ausencia de oposición** sostenida a las decisiones emitidas por alguna parte importante de los interesados y por un proceso que supone **tener en cuenta la opinión de todas las partes interesadas** y **reconciliar** cualquier argumento conflictivo.



ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACION

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN

Conjunto interdisciplinario de profesionales integrado por representantes del sector productivo, asociaciones, universidades, delegados del gobierno, institutos de investigación, laboratorios, empresas de servicios, usuarios, consumidores y expertos, vinculados a la temática a normar.



Normalización – Certificación - Capacitación



ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACION

¿Qué se Normaliza?



Temas tan amplios como la propia diversidad de productos o servicios.



Cubre cualquier material, componente, equipo, sistema, interfaz, protocolo, procedimiento, función, método o actividad.



Normalización – Certificación - Capacitación

¿Por qué normalizar la rama de salud?

DERECHOS



HUMAN RIGHTS



ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACION

Declaración Universal de los Derechos Humanos

A.G. res. 217 A (III), ONU Doc. A/810 p. 71 (1948).

Artículo 25

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, **la salud** y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.



ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACION

Organización Mundial de la Salud

Derecho a la salud

Nota descriptiva N°323

Noviembre de 2013

El derecho a la salud significa que los gobiernos deben crear las condiciones que permitan a todas las personas **vivir lo más saludablemente posible**.

Esas condiciones incluyen la **disponibilidad garantizada de servicios de salud**, condiciones de trabajo saludables y seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos. El derecho a la salud no debe entenderse como el derecho a estar sano.



ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACION

Organización Mundial de la Salud

Derecho a la salud

Nota descriptiva N°323
Noviembre de 2013

El derecho a la salud está consagrado en tratados internacionales y regionales de derechos humanos y en las constituciones de países de todo el mundo.

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966;
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979;
- Convención sobre los Derechos del Niño, 1989.
- Carta Social Europea, 1961;
- Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, 1981; Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), 1988.



ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACION

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas

Observación General del Derecho a la Salud (2000)

Según la Observación general, el derecho a la salud abarca cuatro elementos:

- **Disponibilidad.** Se deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud, así como de programas de salud.
- **Accesibilidad.** Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles a todos.
- **Aceptabilidad.** Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados, a la par que sensibles a los requisitos del género y el ciclo de vida.
- **Calidad.** Los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad.



ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACION

COMITÉS TÉCNICOS NORMATIVOS

No. 37: Insumos para la salud

No. 73: Dispositivos médicos. Suturas

No. 74 Dispositivos médicos. Cintas adhesivas



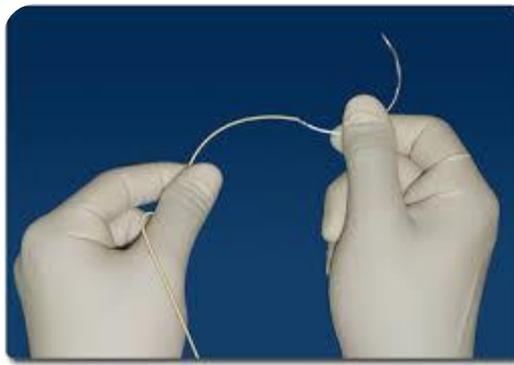


Solicitante: ISSS

NTS 11.37.01:13

**Insumos para la salud. Guantes quirúrgicos y de exploración.
Especificaciones técnicas y sanitarias.**

- Licda. Sandra de Silhy (Sector Académico)
- Licda. Karen Ramos (Sector Gobierno)
- Licda. Odette Rauda (Sector Académico)
- Lic. Néstor Osegueda (Sector Gobierno)
- Sra. Amalia Montano (Sector Empresarial)
 - Dr. Díaz (Sector Gobierno)
- Lic. Julio Palacios (Sector Consumidor)



Solicitante: Defensoría del Consumidor

NTS 11.73.01:13

**Dispositivos médicos. Suturas quirúrgicas.
Requisitos y métodos de ensayo**

- Dr. Camilo Villalta (Sector Profesional)
- Lic. José Bran de Paz (Sector Académico)
- Licda. Astreed Portillo (Sector Empresarial)
- Sr. Carlos Casamahuapa (Sector Empresarial)
 - Dr. Rudy Bonilla (Sector Gobierno)
 - Dr. Javier Guzmán (Sector Profesional)
- Dra. Patricia de Muñoz (Sector Gobierno)
- Licda. Sandra de Silhy (Sector Académico)



Solicitante: ISSS

NTS 11.74.01:13

Dispositivos médicos. Cintas adhesivas de uso médico.

Requisitos y métodos de ensayo

- Licda. Angelina Calderón (Sector Empresarial)
- Licda. María Elena de Henríquez (Sector Gobierno)
 - Licda. Isabel Padilla (Sector Profesional)
 - Dr. Jonatan Ramírez (Sector Empresarial)
- Dra. Verónica Hernández (Sector Académico)
 - Dra. Patricia de Muñoz (Sector Gobierno)
 - Licda. Sandra de Silhy (Sector Académico)



ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACION

Ahora...

**HABLEMOS DE SALUD;
¡¡ CON CALIDAD !!**

Muchas gracias por su atención.

Lic. Rodolfo C. Aquino Cáceres
Técnico de Normalización - Salud
raquino@osn.gob.sv
2590-5342

Normalización – Certificación - Capacitación